INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 65/2011

"ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 595/2011

HOSPITALAR S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 595/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..29..días del mes de..Agosto..del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **HOSPITALAR S.A.**, con RUC Nº 80044932-0, domiciliada en la calle Carandayty casi La Paz 2348 (Lambaré – Paraguay), representada por el **Señor BENITO RAMÓN AMARILLA ALVARENGA**, con Cédula de Identidad Nº 673.330, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47, de fecha 29 de Agosto de 2.006, pasada ante la Escribana Wilma Cabrera, convienen la ampliación del Contrato Nº 595/11, firmado el 30 de diciembre de 2011, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 65/11 "**ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 595/11, de fecha 30 de diciembre de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 104-013/11 de fecha 14 de diciembre de 2.011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 064-015/12 de fecha 10 de agosto de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 65/11 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

HOSPITALAR S.A.

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Ofertada Marca/Proc.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.	% de IVA a Aplicar
15	4.760	42311505-002	VENDA SEMIELÁSTICA: VENDA SEMIELASTIZADA 20 CMS X 1,50 A 1,80 MTS. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO.	Unidad	Rollos	NEVE/BRASIL	4.500	3.300	14.850.000	900	2.970.000	10%
											2.970.000	

TOTAL AMPLIADO.: G. 2.970.000.- (Guaranies dos millones novecientos setenta mil), IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, ampliando la vigencia por 8 (ocho) meses mas del vencimiento.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

Benito R. Amarilla A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Agustín Casaccia Alum Director de Gestión Médica Administrativa

HOSPITALAR S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 595/11

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0006023/12 de fecha 01 de Agosto de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de 2.970.000. (Guaraníes dos millones novecientos setenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Medica General" con una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1479/2012 de fecha 01 de Agosto del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 595/11 suscripto con la firma HOSPITALAR S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 595/11, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HOSPITALAR S.A.

HOSPITALAR S.A.
Benito R. Amarilla A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión Médica